

ÍNDICE**0. PRESENTACIÓN****1. MARCO LEGISLATIVO****2. ANÁLISIS SITUACIONAL. (Análisis del Centro y de la situación de convivencia)**

- 2.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA OBJETIVO.
- 2.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PERCEPCIÓN
- 2.3. ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y ANÁLISIS DE LOS CONFLICTOS.

3. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**3.1. ACTUACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

- 3.1.1. OBJETIVOS/ACTITUDES: EQUIPO DIRECTIVO.
- 3.1.2. OBJETIVOS/ACTITUDES: PROFESORADO.
- 3.1.3. OBJETIVOS/ACTITUDES: ALUMNADO.
- 3.1.4. OBJETIVOS/ACTITUDES: FAMILIAS.
- 3.1.5. OBJETIVOS/ACTITUDES: PERSONAL NO DOCENTE.
- 3.1.6. OBJETIVOS/ACTITUDES: INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

3.2. ACTUACIONES PREVISTAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS.

- 3.2.1. EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN HUMANA.
(Anexo Plan de valores)
- 3.2.2. EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.
- 3.2.3. EN EL ÁMBITO SOCIAL INMEDIATO.
- 3.2.4. EN EL ÁMBITO DE LOS PLANES DEL CENTRO.
 - A) PLAN DE ACOGIDA E INTERCULTURALIDAD. (Anexo)
 - B) PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL. (Anexo)

3.3. ACTUACIONES PREVISTAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER PACÍFICAMENTE LOS CONFLICTOS. (Proceso de convivencia, Anexo)

- A) PLAN DE MEDIACIÓN.
- B) AULA DE CONVIVENCIA.
- C) AULA DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO.

4. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS

- 4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
- 4.2. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONADORAS
- 4.3. PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
- 4.4. MODELO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO.
 - 4.4.1 CRITERIOS DE CORRECCIÓN.
 - 4.4.2 CALIFICACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA.
 - 4.4.3 GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES.
 - 4.4.4 MEDIDAS DE CORRECCIÓN.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

- 5.1 PROFESORES.
- 5.2 CLAUSTRO DE PROFESORES.
- 5.3 TUTORES
- 5.4 JEFE DE ESTUDIOS
- 5.5. LA DIRECCIÓN

5.6. EL CONSEJO ESCOLAR.

6.- COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

7.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y PROPUESTAS DE MEJORA. (Incluidas necesidades de formación del profesorado)

0. PRESENTACIÓN

Educar para potenciar el desarrollo pleno de las personas y su integración profesional, personal y social en la sociedad del conocimiento de nuestros días y transformarla en una sociedad más justa, pacífica, democrática y tolerante es el contenido de nuestra *Misión*. Es una tarea que se inicia en los años más tempranos de las personas y que se vuelve indispensable en la primera institución social a la que el ser humano pertenece en su vida: la escuela.

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo proceso educativo, que debe entenderse como objetivo formativo en sí mismo y no como simple medio con vistas al aprovechamiento y progreso en los demás niveles de formación e instrucción.

A convivir se aprende conviviendo y por tanto, en los centros escolares tienen especial trascendencia todos los procedimientos que regulan el buen clima, la participación, la cooperación y la armonía.

Entendemos por PLAN DE CONVIVENCIA los procesos y actuaciones educativas referidas al modo en que se pueden mejorar las relaciones escolares, afrontar los conflictos y facilitar el desarrollo integral del alumnado, desde los principios de respeto, justicia, solidaridad y cooperación propios de la convivencia democrática y recogidos en nuestro Proyecto Educativo (Carácter Propio). En este sentido elaboramos este documento, que nos servirá como documento inicial de un Proyecto que sirva de marco para la reflexión sobre la convivencia en nuestro Centro, siendo capaz de retro-alimentarse de las aportaciones de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y que está basado en tres valores fundamentales:

1º. Valor de la convivencia como competencia para relacionarse adecuadamente con el mundo que nos rodea, para plantear acciones colectivas y así lograr una vida mejor para todos.

2º. Valor y sentido de la educación como instrumento para compensar las desigualdades sociales, económicas y culturales y como medio para avanzar en una organización social más justa. Desde nuestra Visión, "*escuela inclusiva*" nos esforzamos en no dejar a nadie fuera del proceso y en plantear mecanismos de atracción e integración para aquellos que pueden alejarse en su proceso educativo.

3º. Valor de la participación en la toma de decisiones de temas que nos afectan. Por ello perseguimos la participación e implicación de todos los miembros y sectores que conforman la comunidad educativa como se indica en nuestro plan estratégico.

Son precisamente estos tres valores los que determinan la necesidad fundamental del Control y Ajuste (Evaluación) constante del Plan de Convivencia, no sólo por la necesidad de su continua actualización y adecuación a las características del sistema educativo en particular y de la sociedad en general, sino también y de forma muy especial, para ofrecer a todos los componentes de la comunidad educativa la posibilidad de participar en sus planteamientos. La implantación de este Plan de Convivencia quiere ser una responsabilidad compartida (alumnos – profesores – familias – P.A.S.) porque creemos que sentirse bien en el Colegio es tarea de todos, cada uno desde el rol que debe desempeñar.

1. MARCO LEGISLATIVO

- Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los Centros Docentes y se establecen los Derechos y Deberes de sus miembros.
- Orden 26/2009, de 8 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los Centros.
- Normativa específica del C.P.C. "La Salle – El Pilar" regulada en su Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.R.I.)

2. ANÁLISIS SITUACIONAL. (Análisis del Centro y de la situación de convivencia)

A través del análisis de la realidad de nuestro Centro identificaremos los factores que condicionan la convivencia ya sea positiva o negativamente.

2.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA OBJETIVO.

- **Ubicación:**

El Centro Privado Concertado La Salle-El Pilar se encuentra situado en la localidad Riojana de Alfaro, a 72 km de Logroño. El Centro está emplazado en dos edificios: Plaza Tejada, que alberga a los cursos de Educación Infantil y el servicio de comedor y Plaza Bretón en el que se imparte la Educación Primaria, la Educación Secundaria y en el que se encuentran las aulas de Pedagogía Terapéutica.

- **Origen y desarrollo:**

Surge de la integración en 1986, de dos Centros: Ntra. Sra. del Carmen, masculino, cuyos titulares eran los Hermanos de las Escuelas Cristianas que lo habían iniciado en 1913 y "Santiago y Santa Isabel", femenino, cuyas titulares eran las Hermanas Misioneras de Ntra. Sra. del Pilar. Pasando a ser una Cotitularidad (O. M. de 3 de julio de 1986). Los dos Centros de EGB, con ocho aulas cada uno constituyen el actual Centro de E. Infantil, Primaria y Secundaria de una línea con 15 aulas ordinarias concertadas, a las que hay que añadir 2 más de P. Terapéutica.

Cuenta con 367 alumnos, 29 profesores, 20 de ellos a jornada completa y 15 horas de Orientación.

Centro pionero en La Rioja en la Integración de alumnos con necesidades educativas especiales, y aunque hoy casi todos los centros de La Rioja los acogen, seguimos siendo un referente tanto por la especialización del profesorado como por el número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo escolarizados en aula ordinaria (11,4% del total de alumnos.)

- **Entorno social y humano:**

A finales del año 2016, Alfaro contaba con una población de 9568 habitantes, según los datos del I.N.E., de los que 873 eran extranjeros, en su gran mayoría marroquíes seguidos, en idéntica proporción, de rumanos y ecuatorianos. 201 están en edades comprendidas entre los 0 y 16 años.

Por empresas en Alfaro la mayoría están dedicadas al sector servicios, seguidas por las del sector industrial, construcción y agricultura.

La actividad laboral queda distribuida de la siguiente forma:

Profesionales titulados en ciencias e ingenierías	Profesionales auxiliares en ciencias e ingenierías	Escritores, artistas y profesionales del espectáculo y de los deportes	Personal docente y otros titulados
73	54	13	139
Personal directivo de la Administración Pública y las empresas	Jefes e inspectores de oficinas administrativas	Resto de personal administrativo	Agentes, representantes y jefes de compras y ventas
64	45	229	40
Vendedores y dependientes de comercio	Trabajadores de hostelería y servicios personales	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	Resto de trabajadores de los servicios
242	127	18	71
Agricultura y ganadería	Contramaestres y jefes de taller	Trabajadores especializados de la construcción	Trabajadores especializados de la minería y la metalurgia
413	75	283	165
Trabajadores especializados del resto de las industrias	Operadores de instalaciones y maquinaria	Trabajadores no especializados	Profesionales de las fuerzas armadas
87	168	924	11

Nuestras Familias:

El nivel socio cultural de las familias que integran nuestro Centro podríamos considerarlo como medio, a pesar de que no presenta muchos problemas específicos de nivel de empleo o paro laboral ni de desestructuración familiar, vemos que se está produciendo un aumento del último elemento en éstos últimos cursos.

En general, son familias implicadas y preocupadas por la educación de sus hijos. en la encuesta de satisfacción los ítems a los que les dan más importancia son: El nivel de conocimientos que se imparten en el centro, la implicación y mediación del tutor hacia las familias y las relaciones entre las familias y el colegio.

El tamaño del Centro favorece que la relación con las familias sea buena y especialmente cercana.

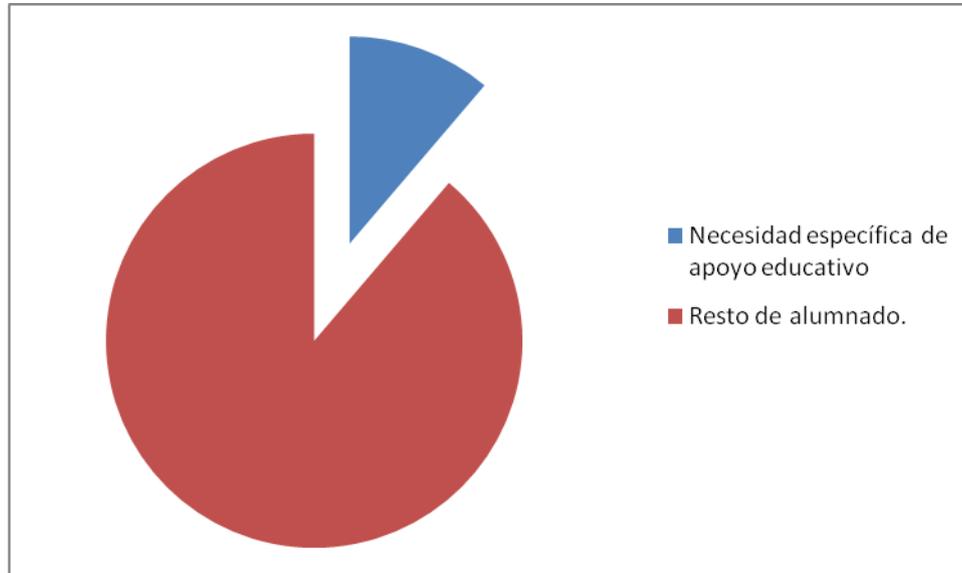
Una de las Estrategias que hemos trabajado más intensamente es la captación de sus necesidades y expectativas. Su participación en los Planes del Centro no se limita sólo a las que marca la legislación vigente, nuestro R.R.I. establece también la figura del padre delegado de clase que sirve de puente entre el grupo y el Centro a través de reuniones periódicas con el tutor, coordinador y con la Dirección del Centro.

El Proceso de Tutoría establece el número de reuniones individuales que han de llevarse a cabo dependiendo de la etapa educativa, además se mantienen reuniones de información de carácter general.

- **Nuestro alumnado:**

Nuestro alumnado, diverso. A nuestra opción por la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, hemos de añadir las consecuencias de la emigración. Este alumnado va aumentando paulatinamente.

Características del alumnado



- **Nuestro Equipo docente:**

En nuestra tradición y por nuestro Carácter Propio, somos conscientes de que tenemos un estilo pedagógico que pivota sobre la estrecha relación de los educadores con los alumnos: relación de cercanía.

En nuestro estilo el educador es un mediador. Mediar es aproximar, enriquecer, ayudar a encontrar sentido. El educador se coloca entre la cultura y los alumnos; entre la experiencia y la iniciación; entre el significado y sentido de la vida y quien inicia su recorrido por la misma; entre la dificultad de contenidos y la capacidad para adquirirlos. En esta actividad dialógica o dialogal que es la educación, el mediador es el creador del “diá”, es decir del ambiente, el método, el clima en el cual se puede realizar el “logos”, es decir, el sentido y significado de lo que se aprende o de lo que se educa. (Proyecto Educativo)

- **Otro personal del Centro:**

El personal de Administración y Servicios, como parte integrante de la comunidad educativa, comparte derechos y deberes con el resto de miembros en la convivencia en el ámbito escolar, colabora con el profesorado en las tareas necesarias vinculadas a la convivencia escolar, y son respetados por todos los miembros del centro en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, toda persona que entre en el Centro, utilice sus instalaciones o participe en sus actividades, (colaboradores, miembros del AMPA, antiguos alumnos, entrenadores, monitores, cuidadores...) comparte derechos y deberes con el resto de miembros en la convivencia en el ámbito escolar.

- **Espacios:**

Por lo que respecta a la distribución y uso de los distintos espacios del centro, en primer lugar mencionar que existen dos centros físicamente diferenciados: el colegio de Educación Infantil que se encuentra en la Plaza Tejada y el colegio de Educación Primaria y Secundaria sito en la Plaza Bretón.

Las puertas del colegio se abren a las 8.15h por las mañanas y las 14.30 por las tardes. El colegio permanece abierto hasta las 18.30 h así que los alumnos/as pueden hacer uso de él hasta esa hora, si bien son los padres y madres los responsables de sus juegos y actividades en este espacio de tiempo. El profesorado vigila y cuida los patios con el siguiente horario:

Edificio infantil: de 9.30h a 13:00h y de 15:00h a 17.00h.

Primaria: de 9:15 a 12:45 y de 15:00h a 17:00.

Secundaria: de 8:30h a 14:30h.

La hora de entrada se avisa por un toque de sirena y el alumnado de Primaria forma filas para entrar a su correspondiente aula. El horario para los alumnos/as de E. Infantil es de 9,30 a 13h. y de 15 a 17h. E. Primaria de 9.15h a 12.45h y de 15.00h a 17.00 h todos los días de la semana. El alumnado de secundaria tiene jornada continua, de 8:30hs a 14:30 hs. Los alumnos de 4º de E.S.O. disponen de una tarde semanal para ampliar su conocimiento del Inglés (voluntario, en colaboración con la E.O.I.).

La hora de recreo es igual para todos los cursos, excepción hecha de E. Infantil, de 11.15h a 11.45h. Los alumnos de Infantil disponen de un patio para todos los niveles en su propio centro. En el colegio de Primaria y Secundaria existen tres patios diferentes para el alumnado de 1º y 2º de Primaria, otro patio para 3º, 4º y 5º de Primaria y finalmente otro para 6º de Primaria, 1º y 2º de Secundaria. Cada día dos profesores/as se encargan de vigilar los patios. El profesorado encargado de patio corrige actitudes y comportamientos no adecuados que se puedan producir durante el tiempo de recreo. Las entradas y salidas de los alumnos de Infantil y primaria son coordinadas por los profesores pertinentes.

El alumnado de 3º y 4º de E.S.O. pueden salir del centro en la hora del recreo si disponen de autorización familiar. También pueden salir del centro los alumnos repetidores de 1º y 2º de E.S.O. cuya edad corresponda a 3º E.S.O. siempre y cuando cuenten con la pertinente autorización. La salida y entrada al centro durante el recreo se debe realizar por la puerta que se les ha indicado previamente a los alumnos.

Los espacios comunes (Sala de Informática, Audiovisuales, Reuniones,...) tienen un horario determinado de ocupación pudiéndose reservar con antelación.

2.2. DESDE EL PUNTO DE LA PERCEPCIÓN.

Analizamos también la percepción de los distintos sectores de la Comunidad Educativa sobre las relaciones existentes.

■ Percepción del profesorado

Tras el análisis de los cuestionarios realizados extraemos las siguientes conclusiones:

La relación del profesorado tanto con los compañeros como con el alumnado y sus familias es, en general, muy satisfactoria. Perciben que todos los grupos tienen una visión muy positiva de ellos.

Las diferencias entre las normas de sus clases y las de los demás compañeros son poco importantes, si bien hay alguna.

Crean que tanto las familias, a través de sus representantes, como el alumnado, deben ser corresponsables en el buen funcionamiento de la convivencia del Centro.

En E. Infantil y en los primeros cursos de E. Primaria los conflictos entre los alumnos no suelen tener asociada una sanción sino que los profesores intervienen y ponen fin a la situación.

Es frecuente que el conflicto quede latente y se reproduzca en otro momento ya que suele tratarse de insultos, motes, peleas menores, amenazas y situaciones que se perciben como injustas. A veces las familias magnifican estos hechos lo que hace más difícil solucionarlos y provoca, también a veces, enfrentamientos entre ellas.

En los últimos cursos de E. Primaria y en la E.S.O. a veces los conflictos pueden suponer una falta seria de respeto por las normas del Centro.

El nº de conflictos registrado a lo largo del curso anterior nos ofreció las siguientes cifras:

Por cursos:

5º E.P.- 2 alumnos
6º E.P.- 6 alumno
1º ESO.- 1 alumno.
2º ESO.- 2 alumnos
3º ESO.- 1 alumno.
4º ESO.- 0 alumnos.

Por sexos:

El 84 % de las infracciones cometidas las han realizado los chicos; el 16%, las chicas.

■ **Percepción del alumnado.**

En general en el Centro no existen problemas serios en las relaciones tanto del alumnado entre sí como en su relación con el profesorado. Son relaciones cordiales y la mayoría de los conflictos que existen en las relaciones se suelen solucionar llegando a un acuerdo verbal entre las partes implicadas.

Respecto al absentismo escolar hemos tenido dos casos en alumnos pertenecientes a etnia gitana. No hubo medio de ponerse en contacto con la familia para solucionar el problema, servicios sociales tampoco consiguió solucionar el problema y como consecuencia se abrieron sendos expedientes de absentismo. el protocolo, y en colaboración con los Servicios Sociales.

Los alumnos deben presentar justificación de sus ausencias y retrasos y no se permite la salida del recinto escolar si no es con la autorización pertinente.

La mayoría de nuestros alumnos, entre el 78 y 90 % promocionan de curso sin asignaturas pendientes en la ESO, el graduado en E.S.O lo consiguen el 90% La optatividad de 4º de E.S.O. favorece los resultados. En el último curso, el 90% de los que terminaron sus estudios con nosotros prosiguieron su formación en diferentes ámbitos.

Los resultados de los cuestionarios aplicados sobre convivencia nos arrojan los siguientes datos en su percepción:

- Existencia de pocos conflictos en el Centro.
- Buena relación entre ellos y con los profesores.
- Reconocimiento de que la resolución de conflictos es una tarea que nos corresponde a todos.

Como aspectos a mejorar y causas de conflicto destacan:

- La desmotivación de compañeros. Piden algunas clases mejor preparadas, más activas y amenas.
- Falta de corrección en el trato: insultos, tacos, motes...
- Falta de conexión con el profesorado.

■ Percepción de las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos son siempre dadas a conocer a la familia, pidiendo su colaboración tanto en la aplicación de las sanciones como en la labor de formación y creación de actitudes positivas que persiguen.

Tras el análisis de los cuestionarios realizados extraemos las siguientes conclusiones:

Perciben que tienen buenas relaciones tanto con los tutores como con el resto de los profesores y el E. Directivo. Conocen las normas de convivencia y están de acuerdo con ellas y sienten que participan en la vida social del Colegio. Se sienten dispuestos a colaborar en todo lo que sea necesario.

Perciben también que el profesorado del Centro se implica y tiene buena relación con el alumnado.

No perciben que existan grupos de alumnos enfrentados, desmotivación, falta de integración, malas relaciones, conflictos o violencia. Sí que perciben a veces poca educación en el trato entre iguales con malas palabras, insultos y agresividad.

Notamos con cierta preocupación que, en algunos casos las familias, tratan de justificar por todos los medios las actuaciones inadecuadas de sus hijos, creando en el profesor una sensación de falta de apoyo

El grado de satisfacción de los padres manifestado en las encuestas que se realizan cada año alcanza valores muy satisfactorios: 8.75 en la Comunicación con el Centro; 9.03 en las relaciones con el tutor y 8.82 en el Clima escolar-Convivencia entre otros. Grado de satisfacción con las medidas para solucionar conflictos:

EI: 9.16 EP 8.89; ESO 8.55; Media: 8.82

En el curso presente, insistiremos con la formación de alumnos ayuda y se continuará con formación de grupos de trabajo de padres que favorezcan el intercambio de experiencias, con la orientación de personal especializado.

2.3 ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y ANÁLISIS DE LOS CONFLICTOS.

El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje en la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del alumno cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno, no existen problemas de disciplina que puedan considerarse graves. Aparecen de vez en cuando, principalmente en los cursos de la ESO, algún conflicto esporádico, para los que hay establecido un sistema de sanciones que funciona de forma correcta. Sin embargo, existen otras conductas y actitudes más sutiles que alteran el buen funcionamiento de algunas clases (faltas de respeto entre los compañeros, contestaciones inadecuadas a los profesores, bromas pesadas,...).

Desde el Centro se ha tratado de identificar y analizar qué se considera conflicto por parte

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMEROS CURSOS DE E. PRIMARIA.

Los alumnos de estos cursos presentan, por lo general, escasas situaciones conflictivas aunque es bueno tomar nota de algunos comportamientos inadecuados e ir llevando a cabo una acción correctiva y, sobre todo, preventiva de cara a etapas posteriores y más conflictivas.

Los problemas de convivencia suelen darse cuando se produce alguna de estas situaciones por parte del alumno:

- ✓ No prestar atención
- ✓ No esforzarse en el trabajo diario
- ✓ Ser inconstantes
- ✓ No participar activamente en el desarrollo de la clase
- ✓ Acusarse entre ellos
- ✓ Aislarse voluntariamente
- ✓ No guardar el turno a la hora de hablar
- ✓ No utilizar las normas de educación
- ✓ No cuidar el material personal o escolar y el mobiliario
- ✓ Responder violentamente a una ofensa, intencionada o no
- ✓ Practicar chantaje emocional entre iguales

5º Y 6º DE E. PRIMARIA Y E.S.O.

Es aquí donde se producen más situaciones conflictivas y son además de mayor calado. Podríamos dividir estos problemas de convivencia en los siguientes bloques:

1. **Rechazo al aprendizaje.** Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo como:
 - ✓ No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual
 - ✓ No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido
 - ✓ No participar activamente en el desarrollo de la clase
 - ✓ No atender a las explicaciones o distraerse.
 - ✓ No tener la Agenda a disposición del profesorado
 - ✓ Salir del Colegio sin permiso.
 - ✓ Incumplir los castigos
2. **Trato inadecuado.** Faltas de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables como:
 - ✓ Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros
 - ✓ Desconsideración verbal o gestual hacia profesores
 - ✓ No venir al Centro correctamente uniformado y/o aseado
 - ✓ No mantener la clase limpia y ordenada
 - ✓ No cuidar el material propio, de los compañeros o del Centro y/o las instalaciones
 - ✓ Alborotar y/o salir al pasillo en los cambios de clase.
 - ✓ Utilizar palabras malsonantes
 - ✓ No sentarse correctamente.
3. **Conductas disruptivas.** Comportamientos “objetivamente no agresivos” que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje como:
 - ✓ Desobedecer al profesor
 - ✓ Interrumpir la clase hablando con los compañeros, riéndose, mirando hacia atrás... mientras el profesor explica
 - ✓ No dejar atender a los compañeros o interrumpir su trabajo
 - ✓ Levantarse del sitio sin permiso o salir del aula
 - ✓ No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir
4. **Conductas agresivas.** Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra

persona y que causan placer o recompensan al que las realiza como:

- ✓ Amenazar, poner la zancadilla, empujar...
- ✓ Dar portazos o tratar mal las instalaciones o el mobiliario
- ✓ Resolver violentamente los conflictos: pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero.

5. Absentismo. Falta de asistencia al aula con respaldo de la familia.

Entre las **causas** podemos indicar las siguientes:

En el alumnado: falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, influencia negativa de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado), no reconocer la autoridad del adulto y profesor... En el caso de alumnos inmigrantes o que proceden de otros Centros educativos se observa un desconocimiento de las normas y hábitos del Centro y por lo tanto una necesidad de explicar con claridad la cultura de nuestro centro y qué se espera de un alumno que se incorpora al mismo.

En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o "avisos" de los profesores en la Agenda...) e incluso a veces excesiva delegación de la educación del hijo en el Colegio o desautorización del profesor y justificación de conductas del alumno. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador, videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), límites y normas claras...

En el profesorado perjudica la situación de indefensión en la que, a veces, se encuentra y falta de reconocimiento por la que ahora mismo está atravesando la tarea educativa.

3. OBJETIVOS GENERALES Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia Escolar pretende organizar el Colegio desde el respeto mutuo y la determinación y aceptación de unas normas de conducta que tengan en cuenta, al mismo tiempo, el funcionamiento más satisfactorio del grupo y las necesidades de cada uno de sus componentes, especialmente del alumnado. Los objetivos de nuestro Plan de Convivencia son:

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Conseguir que en nuestro Colegio se dé un clima de convivencia sano y cercano, de modo que todos los componentes tengan la oportunidad de sentirse aceptados y satisfechos y se impliquen en todas las actividades encaminadas a facilitarla.
- Atender a la demanda social sobre las necesidades de mejora en la convivencia, en base al diagnóstico realizado del Centro.
- Facilitar a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa instrumentos y recursos adecuados para trabajar la Convivencia, prevenir desaciertos y resolver los conflictos que puedan producirse dentro y entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Trabajar la Convivencia en el Colegio de modo que sea un objetivo formativo en sí mismo, de modo que facilite el equilibrio personal y social de todos los componentes.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de los valores como en la colaboración con el profesorado en la tarea educativa.
- Trabajar con las normas de convivencia en el centro y adaptarlas, teniendo en cuenta la edad del alumnado, a los distintos niveles educativos.
- Dar a conocer el Plan de Convivencia, realizar la aplicación, el seguimiento y la evaluación del mismo.

Fomentar conductas que favorezcan una buena convivencia es un objetivo prioritario de estas

normas, por ello enumeramos algunas actitudes que pueden favorecer el Plan de convivencia:

- Considerar que, dentro de los Centros La Salle, la educación y el trabajo por la “Justicia y la Paz” constituye un elemento básico del quehacer cotidiano.
- Asunción por parte de todos los miembros de la comunidad educativa que la convivencia es tarea de todos.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo y de la mediación como instrumento de resolución de los mismos.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.

3.1. ACTUACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.1.1. OBJETIVOS / ACTITUDES: EQUIPO DIRECTIVO

- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de trabajar la Convivencia en el Centro de modo que se impulsen las actividades y proyectos necesarios para ponerla en práctica.
- Favorecer tiempos y espacios que faciliten la convivencia y la comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Ofrecer procedimientos para la mejora de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, de modo que se facilite la satisfacción profesional, el bienestar educativo en el Centro y se sientan pertenecientes a un Proyecto común.
- Facilitar en el profesorado la adquisición de competencias profesionales que permitan la prevención de los nuevos problemas de convivencia que se plantean.
- Mantener una actitud cercana, de escucha y apoyo ante la compleja labor de nuestros compañeros.
- Desplegar, controlar y ajustar el Proceso de acompañamiento de los nuevos profesores que se incorporan al centro.
- Establecer las medidas necesarias para programar y evaluar la Convivencia en el centro.

3.1.2. OBJETIVOS/ACTITUDES : PROFESORADO.

- Fomentar la convivencia y las buenas relaciones afectivas entre todos los compañeros responsables de la tarea educativa del Centro.
- Conseguir una relación personalizada de cercanía y confianza entre los alumnos y nosotros.
- Trabajar en el aula la educación emocional de modo que se favorezca una relación empática, afable y de colaboración entre todos los compañeros.
- Aprovechar aquellas materias en las que se trata de un modo específico la convivencia – Sesiones de Tutoría, Formación religiosa, Educación para la Ciudadanía, Ética Áreas transversales- para llevar a la práctica el reforzamiento de las competencias emocionales.
- Educar en los valores necesarios para que se desarrollen capacidades básicas de la convivencia como la autoestima, asertividad, empatía, capacidad de diálogo, identidad y resolución de conflictos.
- Aplicar elementos de la pedagogía de nuestro Carácter Propio donde se pone en práctica

PLAN DE CONVIVENCIA

la aceptación y respeto de la diversidad, la inclusión y la especial dedicación a los alumnos con dificultades emocionales, sociales y escolares y conseguir la integración efectiva de todo el alumnado.

- Enseñar a los alumnos a situarse ante el conflicto de una manera activa, en vez de reactiva, de modo que se favorezcan unas relaciones armónicas en el grupo-clase.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento y seguimiento en los conflictos que puedan plantearse en el Centro: acoso escolar, manifestaciones xenófobas, racismo, violencia de género..., aprovechando los recursos que desde el Departamento de Orientación, la Red La Salle, la Consejería de Educación o la Comisión de Convivencia se ofrecen al profesorado para la buena convivencia y la resolución de conflictos.
- Poner al servicio de los otros las cualidades personales.

3.1.3. OBJETIVOS/ACTITUDES: ALUMNADO.

- Conocer el Plan de Convivencia, las normas de convivencia y disciplina, mejorando el grado de aceptación y cumplimiento de las mismas.
- Desarrollar competencias emocionales adecuadas para crear un ambiente de conocimiento mutuo y de convivencia conforme al ideario del Centro.
- Crear un ambiente de trabajo en equipo, potenciando actividades de aprendizaje cooperativo que logren en nuestros alumnos un clima de sana y alegre convivencia.
- Tomar conciencia de la importancia de la Justicia y la Paz en el desarrollo de la persona humana y en el establecimiento de unas relaciones sociales basadas en la igualdad de derechos.
- Conseguir un clima de convivencia en el que prime la incorporación, en forma transversal, de valores democráticos como la inclusión, la interculturalidad y la aceptación de las diferencias en el ser humano.
- Reconocer los derechos individuales de cada persona y la responsabilidad con los desaciertos y daños que se producen en la comunidad educativa.
- Valorar el diálogo, la empatía, el consenso, el autocontrol y la cooperación como las formas adecuadas de actuar ante un conflicto.
- Adquirir pequeños compromisos por la solidaridad, la justicia y la paz de nuestra sociedad.
- Aprender a analizar las situaciones de conflicto, desde la prevención y el desarrollo de ideas creativas y justas para su resolución.
- Fomentar un ocio activo y unos hábitos de conducta que contribuyan a una vida saludable.

3.1.4. OBJETIVOS / ACTITUDES: FAMILIAS.

- Dar a conocer el Ideario del Centro a las familias y valorar aquellos aspectos que hacen referencia a la convivencia como una característica de nuestro Carácter Propio.
- Favorecer un clima de cercanía y fácil comunicación entre la familia y el Centro a fin de que se impliquen plenamente en la educación de sus hijos.
- Ofertar a las familias los recursos que se dan en el colegio como fuentes de participación y convivencia.
- Presentar a las familias campos de aprendizaje y reflexión con el fin de abordar temas específicos relacionados con la convivencia, la modificación de conducta, la prevención y resolución de conflictos.
- Ofrecer a las familias cauces concretos para la resolución de aquellos conflictos que se generan en el ámbito escolar entre iguales o en la dinámica de alumno-profesor.
- Ofrecer a las familias cauces concretos para la resolución de aquellos conflictos que se

generan en el ámbito familiar y social.

3.1.5. OBJETIVOS / ACTITUDES: PERSONAL NO DOCENTE.

- Ofrecer la información necesaria sobre los eventos del Centro de modo que se favorezcan la convivencia y las buenas relaciones afectivas entre todos los trabajadores del Centro
- Proporcionar los documentos que tienen implicación directa con el buen funcionamiento del Centro y que forman parte fundamental de la esencia del mismo, resaltando el valor de la convivencia y la importancia de su trabajo en la buena marcha del colectivo escolar.
- Ofrecer oportunidades para el encuentro y las buenas relaciones de modo que se facilite la resolución de aquellas necesidades, compartidas por todos los trabajadores del Centro, como son, sentirse integrado, respetado, valorado y querido.
- Proporcionar medios adecuados y realistas para la prevención y la resolución de aquellos conflictos que puedan ir surgiendo en la convivencia.

3.1.6. OBJETIVOS / ACTITUDES: INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

- Facilitar vías de comunicación y colaboración entre los miembros de la comunidad educativa y las instituciones sociales del entorno, de modo que se dé un enriquecimiento en la convivencia a través de la experiencia y la formación altruista que desempeñan.
- Mantener los encuentros de trabajo, buenas prácticas y de celebración con los demás Centros La Salle de la zona.
- Facilitar las instalaciones del Colegio a las actividades que realizan las distintas instituciones sociales de la zona.

3.2. ACTUACIONES PREVISTAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS.

3.2.1 EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN HUMANA.

El artículo uno de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y posteriores, establece que el sistema educativo español se configura por los valores de la Constitución Española y se asienta en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella. Asimismo, se inspira -entre otros- en los principios de esfuerzo individual del alumno, de esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, y centros, de respeto a la igualdad de oportunidades y de fomento de la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Paralelamente, señala la importancia de la prevención de conflictos, su resolución pacífica y el fomento de la no-violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. Con esa finalidad general, es necesario adoptar medidas que fomenten la responsabilidad individual y colectiva de todos los miembros de la comunidad escolar, de tal modo que valores como el respeto a la diferencia, la convivencia, el esfuerzo y el afán de superación permitan a todos sus integrantes participar plena y activamente en esa tarea.

Asimismo la citada Ley, determina que la mejor vía para dar una respuesta adecuada a las necesidades educativas, sea la contextualización de lo dispuesto en las diferentes normativas a través de los propios proyectos de los centros, recogiendo expresamente el papel y el valor del Plan de Convivencia, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

Dado el carácter de primer y principal documento organizador y regulador del centro, el Proyecto Educativo recoge los principios de nuestro Plan de educación en valores, de respeto de los derechos humanos (Plan de Justicia y Paz) y del ejercicio de la ciudadanía democrática, mediante la práctica y el compromiso de su defensa activa por parte de toda la comunidad educativa.

La Comunidad educativa estimula a los alumnos/as para que adopten una actitud positiva, libre y decidida ante nuestra propuesta de valores, de modo que consigan orientar sus vidas con pleno sentido.

PLAN DE CONVIVENCIA

La convivencia es un valor y exige, por tanto, ser tratada transversalmente. Es muy importante tener esto en cuenta. Los temas transversales no requieren siempre tiempos ni actividades especiales. Tampoco obligan a dominar técnicas o recursos nuevos. Las campañas o actividades extracurriculares tienen un gran valor, pero secundario. Para trabajar un tema transversal (Ej. la convivencia) se necesita una sensibilidad nueva y aprovechar los contenidos del currículo y las situaciones que se dan normalmente en la escuela.

Esto supone dos cosas: un *talante especial* en los profesores y un *clima ambiente* adecuado en el centro escolar.

Nada más y nada menos. Los temas transversales no se enseñan, se contagian. A esto nos referimos cuando decimos que a la convivencia hay que darle un tratamiento transversal. De los seis valores fundamentales de nuestro Carácter Propio, hemos seleccionado los cuatro más directamente relacionados. Las acciones necesarias para llevar a cabo la consecución de los objetivos, se encuentran especificadas por etapas y niveles en el Plan de valores

Valor de la "Convivencia" Impulsar la aceptación mutua, el trabajo en equipo, las relaciones fraternas y el respeto a la diversidad en esta sociedad multi-cultural y multi-religiosa. Favorecer la inclusión y la no discriminación y el aprecio de las culturas como fuente de enriquecimiento personal y grupal.			
OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización.	Responsables.
Cumplir las normas de convivencia establecidas en el grupo, así como los hábitos sociales y buenas costumbres y modales que rigen las relaciones interpersonales de modo que todos se sientan responsables de su éxito.	Concienciación sobre la importancia de las buenas relaciones: normas sociales, buenos modales en casa en la escuela en los lugares públicos etc.	Principio de curso y siempre que sea necesario.	Tutor y/o profesores implicados en su momento.
	Conocimiento del plan de Convivencia y de las normas del Centro y del aula: el respeto a los adultos y el respeto a los iguales.	Principio de curso y siempre que sea preciso recurrir a ellas.	Tutor, Alumnos, Profesores.
Cooperar con los compañeros en el trabajo y en el juego, respetando las normas de funcionamiento, compartiendo responsabilidades y ayudando a los otros, creando un ambiente de conocimiento y de convivencia de conforme al ideario del centro.	Compartir responsabilidades, ayudar a los otros, respetar puntos de vista y aportaciones a través de situaciones de aprendizaje cooperativo en E. Infantil y Primaria y SEIN en E.S.O.	A lo largo del curso.	Tutores, Profesores, Alumnos
	Mantener actitudes dialogantes y un clima de afectividad, respetando las normas en las actividades que se realizan, juegos, Convivencias, salidas culturales, etc.		
Valorar la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales, estableciendo con ellas relaciones de aceptación y respeto asumiendo la responsabilidad que con los desaciertos se producen en la Comunidad Educativa.	Reflexionar sobre situaciones cotidianas de falta de respeto a los derechos individuales.	Cuando se dé la circunstancia	Alumnos Profesores
	Asumir la responsabilidad de nuestros actos y reparar, públicamente o en privado, las faltas de valoración, respeto o aceptación del otro.	Cuando se dé la circunstancia	Alumnos Profesores

PLAN DE CONVIVENCIA

	Potenciar las actitudes de justicia y solidaridad valorando los derechos fundamentales como inherentes a la dignidad del individuo. Reflexión sobre la Constitución como vehículo de convivencia ciudadana.	Especialmente en Diciembre coincidiendo con la celebración del día de la Constitución.	Tutores, Profesores, especialmente de E. para la Ciudadanía, Ética y CCSS Alumnos
Tomar conciencia de la necesidad de establecer unas relaciones sociales basadas en la igualdad de derechos y aprender a analizar las situaciones de conflicto, desde la cooperación, el compromiso y el compañerismo para conseguir su justa resolución.	Inculcar en los alumnos el valor de la igualdad de derechos en la educación. "Chico, chica, ¿Qué más da?"	Noviembre	Tutores desde el Proceso de Pastoral.
	Inculcar en los alumnos la igualdad de derechos de los inmigrantes. "El mundo es de todos".	Febrero	Tutores desde el Proceso de Pastoral.
	Inculcar en los alumnos la igualdad de derechos de los trabajadores. "Día de la mujer trabajadora".	Marzo	Tutores desde el Proceso de Pastoral.
	Favorecer actitudes para la prevención de bullying y la marginación. "Me importan tus cosas"	A lo largo del curso y especialmente en febrero.	Tutores y profesores desde el Proceso de Pastoral.
	La eliminación de estereotipos entre sexos superando las desigualdades sociales y las jerarquías culturales entre niñas y niños. (Coeducación)	Diferentes acciones llevadas a cabo con familias, alumnos y personal del centro.	A lo largo del año.

Valor de la "Responsabilidad" Suscitar en los alumnos la capacidad de tomar decisiones coherentes con sus valores y creencias, conscientes de las obligaciones y consecuencias que de ello se deriva.

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsables.
Actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y de obrar libre y responsablemente.	Habituar a los alumnos a realizar la evaluación colectiva de sus comportamientos analizando el uso que han hecho de la libertad y las responsabilidades encomendadas.	A lo largo del curso	Tutor, alumnos y/o profesores implicados en su momento.
	Realizar semanalmente la auto evaluación de sus comportamientos según su propio criterio y teniendo conciencia de sus propias posibilidades, su toma de iniciativas y la coherencia con el Plan de valores del Centro.	A lo largo del curso.	Tutor, Alumnos, Profesores.
Ser solidarios en las relaciones cotidianas, colaborando en el ámbito familiar y escolar y ayudando a las personas que viven cerca de nosotros y tienen alguna necesidad especial.	Concienciar a los alumnos sobre las actitudes de ayuda respeto y comprensión que debemos mantener en la familia, además de la colaboración en las tareas comunes.	A lo largo del curso. (junio Pastoral "la familia")	Tutores, Profesores, Alumnos

PLAN DE CONVIVENCIA

	Sensibilizar al alumno sobre la manera que debemos tratar a los mayores. Valorar el cariño y dedicación de los abuelos. Tomar conciencia de las necesidades de las personas desarrollando en ellos sentimientos de afecto que les inciten a ayudar y compartir con los demás.	A lo largo del curso. (junio Pastoral "la familia") A lo largo del curso. Campaña de sensibilización ante la discapacidad.	
Aprender a convivir con otras personas y grupos sociales a los que se pertenece, en un clima de afectividad, de respeto, de colaboración y de ayuda mutua.	Desarrollar en los alumnos sentimientos de afecto, amistad, respeto, colaboración y ayuda. "Tienes mucho que dar"	A lo largo del curso. Mayo Pastoral .	Alumnos Profesores, Tutores etc.
	Fomentar en ellos el respeto por las normas sociales, necesarias para que se cumplan los derechos y deberes del individuo y entender su incumplimiento como situación de conflicto.	A lo largo del curso. Siempre que pueda aplicarse	Alumnos Profesores
Respetar la diversidad de las personas y culturas, rechazando cualquier discriminación social y personal, especialmente ante las diferencias físicas.	Respetar y apreciar la diversidad como fuente de enriquecimiento personal eliminado cualquier tipo de discriminación en sus relaciones. "Las personas no somos fotocopias"	A lo largo del curso.	Alumnos Profesores, Tutores etc.
	Respetar ideas, creencias y puntos de vista de los otros.	Aprendizaje cooperativo.	Alumnos Profesores, Tutores etc.
	Identificar al inmigrante como una persona, ciudadano del mundo, como nosotros, que tiene derecho a vivir mejor	(Marzo Pastoral " la inmigración")	

Valor de la "Justicia Social" Tomar conciencia de las injusticias sociales y comprometerse a favor de una sociedad más justa y fraterna.
Insistir en la importancia de la ecología, la paz, los Derechos del Niño y la cooperación desinteresada para el bien común.

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsables.
Rechazar la violencia y la agresividad, buscando la solución de los conflictos en las relaciones interpersonales de forma no violenta, a través de la reflexión y del diálogo.	Interiorizar que el diálogo y la reflexión son el camino para solucionar los conflictos en todos los ámbitos. Jornada de la Paz.	A lo largo del curso. El diálogo es el camino. Pastoral	Tutor, alumnos y/o profesores implicados en su momento.
	Aprender a controlar la agresividad descartando en su comportamiento la violencia tanto física como verbal.	A lo largo del curso siempre que pueda	Tutor, Alumnos, Profesores.

PLAN DE CONVIVENCIA

	Reflexionar sobre su forma de actuar ante los conflictos, aceptar sus errores, aprender a rectificar y saber perdonar.	ser susceptible de aplicarse.	
Ser sensibles a las situaciones de violencia, injusticia y subdesarrollo que se viven en el planeta, especialmente en el entorno más próximo.	Sensibilizarnos ante las realidades del mundo contemporáneo, analizando las causas y consecuencias de las desigualdades sociales y suscitando actitudes de rechazo.	A lo largo del curso. (diciembre Pastoral "justicia social")	Tutores, Profesores, Alumnos
	Adquirir pequeños compromisos por la solidaridad, la justicia y la paz de nuestra sociedad a través de las campañas solidarias en las que participamos.	A lo largo del curso. Pastoral	
	Concienciar de las necesidades del tercer mundo para acercarlo a nuestro mundo de bienestar identificando a las personas y organismos que luchan contra la pobreza.	A lo largo del curso. Campaña de sensibilización ante la discapacidad.	
Valor de la "Interioridad": Comprender, interpretar y asumir hechos, conceptos y normas, haciéndolos propios integrándolos en su sistema de valores, ideas y comportamientos.			
OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsables.
Ayudar a los alumnos a entender la Educación de la Convivencia como un valor siguiendo los pasos que nos llevan a asumir el proceso de la educación en valores.	Captar el valor de la convivencia en situaciones reales de la vida o en situaciones provocadas por el aprendizaje.	A lo largo del curso siempre que pueda ser susceptible de aplicarse.	Tutores, Profesores, Alumnos. Familias, PAS
	Preferir el valor (la convivencia) a otros valores por razones afectivas, morales o intelectuales.		
	Adherirse a ese valor: aceptarlo como valioso para la propia vida.		
	Realizar el valor: vivirlo, practicarlo ocasionalmente.		
	Comprometerse de modo estable con el valor, convirtiéndolo en verdadero proyecto de vida.		
	Comunicar el valor (la convivencia) a otras personas, para que lo asuman también como proyecto de vida.		

3.2.2 EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Entendemos que el Departamento de Orientación es una pieza clave como asesor y como ejecutor de medidas relacionadas con la convivencia. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro los siguientes objetivos y actuaciones:

ALUMNOS			
OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Señalar el apoyo especializado a realizar por el Departamento de Orientación o funciones similares.	Intervención, cuando se requiera de sus servicios, en los diversos protocolos o procesos que lo soliciten, especialmente en el diagnóstico.	Cuando sea necesario.	Orientadora
	Seguimiento de aquellos alumnos que presentan absentismo escolar.	Semanalmente.	Departamento de Orientación
	Participación en actividades que permitan mejorar las habilidades sociales de los alumnos, a través de orientación al tutor para dinámicas del aula o en intervención directa con el alumno.	Curso	Orientadora
	Participación en las sesiones de evaluación. Incluidas inicial e intermedia.	Curso	Departamento de orientación
	Participación en el Proceso de Prevención y Resolución de Conflictos y en la Comisión de Convivencia.	Curso	Orientadora.
Mantener una actitud cercana de escucha y de apoyo ante las dificultades de convivencia que puedan presentarse en la compleja labor que desempeñan los docentes	Oferta de recursos y de apoyo a los profesores y PAS del centro ante problemas de indisciplina.	En el momento próximo a que se produzca el conflicto.	Coordinadores de etapa y orientador/a.
Facilitar la prevención, detección, tratamiento y seguimiento en los conflictos que puedan plantearse en el centro, desde el departamento de orientación	Actuación como cauce de mediación y ayuda ante cualquier conflicto o requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar.	Siempre que se le requiera.	Orientadora
	Intervención y seguimiento de los alumnos y/o familias derivadas de demandas al proceso de atención a la diversidad que alteran la convivencia escolar.	Cuando se le requiera.	Departamento de Orientación.
	Búsqueda de soluciones y seguimiento de los alumnos que alteran la convivencia escolar.	Reuniones periódicas para analizar los casos presentados.	Orientador/a. (comisión disciplina)
	Proporcionar recursos que faciliten la aceptación e integración dispuestos en el protocolo de acogida ante los nuevos alumnos.	En el momento en el que se incorporen los nuevos alumnos.	Departamento de orientación.

FAMILIAS			
OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Presentar a las familias campos de aprendizaje y reflexión con el fin de abordar temas específicos relacionados con la convivencia, la modificación de conducta, la prevención y resolución de conflictos	Realización de “Charlas de orientación” a padres en los cambios de etapa.	Anual	Departamento Orientación.
	Formación y participación en “Escuela de Padres” por ciclos.	Trimestral.	Departamento Orientación.
Ofrecer a la familias cauces concretos para la resolución de aquellos conflictos que se generan en el ámbito escolar entre iguales o en la dinámica entre alumno-profesor.	Dar pautas para la resolución de conflictos entre iguales.	Cuando se tenga constancia.	Orientador/a.
	Colaboración en la mediación tutor/familia.	Cuando se presenten los casos	Orientadora.
	Dar pautas para la resolución de conflictos entre alumno y profesor.	Cuando se tenga constancia.	Orientador/a.
	Participación en la resolución de conflictos a través de la Comisión de Convivencia.	Cuando se presenten los casos oportunos.	Orientador/a
Ofrecer a las familias cauces concretos para la resolución de aquellos conflictos que se generan en el ámbito familiar y social.	Realización entrevistas de orientación para encauzar la convivencia.	Cuando se tenga constancia	Orientador/a y familia.
	Derivación a especialistas cuando el deterioro de las relaciones requiera un tratamiento continuado.	Cuando se tenga constancia	Orientador/a y familia.

3.2.3. EN EL ÁMBITO SOCIAL INMEDIATO.

Entendemos que los agentes educativos extraescolares juegan un papel relevante con relación a la actuación ante determinados conflictos escolares y conductas violentas. En este sentido y con respecto a la coordinación con los mismos, nos proponemos en nuestro centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Acordar unos criterios y coordinar las acciones con los agentes extraescolares relacionados con la resolución de los conflictos en el centro y prevención y tratamiento de la violencia.	Participación en actividades de formación para alumnos /profesores organizadas por Comunidad Autónoma y la Red La Salle.	Programar por trimestres.	E. Directivo.
	Asistencia y participación en la “Comisión del Ayuntamiento para la prevención de la juventud”	Trimestral	Ayuntamiento E. D. AMPA
	Participación en el proyecto municipal de detección y prevención de situaciones de riesgo en menores, para casos de absentismo y similares. (Aplicación del Protocolo existente para ello.)	Cuando se detecten	S. Sociales Orientación y A. D.
	Puesta en marcha de talleres formativos que impliquen al entorno social que nos envuelve: ONG, Servicios sociales y Ayuntamiento, Alcohólicos anónimos, Cáritas.	Cuando se programen	E. D. Tutores y Coordinadores e Institución implicada.

Ofrecer a los S. Sociales cauces de intervención y seguimiento con alumnos con déficit de habilidades sociales y convivencia.	Realización de entrevistas y coordinación de acciones concretas con los Servicios Sociales del Ayuntamiento.	Cuando surja la necesidad o quincenal.	Servicios Sociales. Departamento Orientación.
Prevenir las situaciones conflictivas de alumnos en riesgo de exclusión.	Coordinación con Bienestar Social en la tramitación de documentos oficiales, becas, etc.	Cuando surge la necesidad.	Departamento de Orientación.
	Coordinación con los Servicios de Salud, de la Comunidad Autónoma intercambiando información y cooperando en la consecución de objetivos comunes.	Cuando surge la necesidad	Departamento de Orientación.

3.2.4. EN EL ÁMBITO DE LOS PLANES DEL CENTRO.

A) PLAN DE ACOGIDA E INTERCULTURALIDAD. (Anexo)

El Plan de acogida se encuentra dentro del proceso de Atención a la Diversidad (P.014), su definición: “Dar respuesta a las necesidades de comunicación, afectivas, curriculares y de compensación educativa de los alumnos inmigrantes y/o minorías étnicas. Incluir a todo el alumnado mediante la participación y el compromiso de todos los miembros que intervienen en la labor educativa del Centro en nuestro camino a la escuela inclusiva”.

A través de las acciones del protocolo de minorías tratamos de ampliar este proceso para favorecer la equidad y la interculturalidad,

B) PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL. (Anexo)

El Plan de acción tutorial se encuentra dentro del proceso de Tutoría (P.029), su definición: “Prevenir, detectar y corregir deficiencias referidas tanto al alumno/a como al grupo a nivel conceptual, procedimental y actitudinal, sin alterar el desarrollo normal del proceso Enseñanza/Aprendizaje, mediante un tipo de relación cercana y creando una documentación que complete el expediente del alumno”.

Tutoría Individual: A través del P.A.T. tratamos de ayudar a superar las dificultades de los alumnos/as, canalizar sus problemas e inquietudes y facilitarles la integración en el grupo-aula y en la vida del Centro.

Dentro del protocolo de actuación están las entrevistas personales en las que no sólo se informa a los padres de todo lo concerniente a la educación de sus hijos sino que, en muchas ocasiones, se actúa de mediador entre ellos.

Tutoría grupal: Especialmente en las horas de tutoría de E.S.O. se trata de enseñar a los alumnos las habilidades de comunicación y de resolución de conflictos: “Enseñar a convivir y ser persona”

3.3. ACTUACIONES PREVISTAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER PACÍFICAMENTE LOS CONFLICTOS. (Anexo)

A través del proceso de Resolución de conflictos: Convivencia (P.017), “Proceso que tiene como fin mejorar la convivencia y el funcionamiento de los grupos, dando respuesta rápida, eficaz y con criterios unánimes a los conflictos planteados, evitando tensiones y confrontaciones personales” encontramos las siguientes actuaciones destinadas a prevenir, detectar y resolver pacíficamente los conflictos:

A) Aula de convivencia.

El aula de convivencia es un espacio de reflexión que pretende ser la primera medida resolutoria de un conflicto.

Los objetivos del aula de convivencia son:

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula , pasillos, patio,...).
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de forma pacífica, reflexiva y dialogada.
- Corregir y mejorar la conducta del alumnado.
- Prevenir la puesta en marcha de medidas más extraordinarias de corrección, como puede ser la expulsión del Centro.
- Favorecer el entrenamiento en habilidades sociales que prevengan conductas disruptivas en el futuro.

El aula de Convivencia permanecerá abierta durante el horario escolar y será atendida por el profesorado, de forma voluntaria, en sus horas disponibles, por la Orientadora del Centro o por el profesorado de apoyo.

B) Plan de mediación.

La mediación es un método para resolver conflictos y disputas. Es un proceso voluntario en el que se ofrece la oportunidad a dos personas en conflicto que se reúnan con una tercera persona neutral, que es el mediador, para hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo.

Es un servicio educativo para intervenir en conflictos interpersonales que suceden en la escuela ayudando a que las partes lleguen ellas mismas a un acuerdo.

Desde esta perspectiva, entendemos que el conflicto forma parte natural de nuestras relaciones cotidianas. Somos individuos con necesidades, preferencias, puntos de vista y valores diferentes, por lo que es inevitable que entremos en conflicto; lo importante es cómo lo afrontamos.

Partimos de la idea de que los conflictos son oportunidades de transformación si se crean alternativas de solución pacíficas y equitativas para mejorar las relaciones y por tanto la convivencia .

Transformar ese conflicto en elemento enriquecedor para las partes requiere la utilización de ciertas habilidades y procedimientos, uno de ellos es la mediación.

El mediador puede ser un alumno, un profesor, el director, padres o madres...en función del tipo de conflicto y de las personas implicadas en él.

La mediación puede ser formal e informal.

La **mediación informal** puede darse espontáneamente y practicarla cualquiera, no necesita estructuras y no persigue necesariamente el acuerdo.

La **mediación formal** es reglada, tiene que contar con estructuras, la realiza el equipo de mediadores y está orientada hacia el acuerdo.

Uno de los aspectos fundamentales de la mediación **formal** es que se basa en el diálogo y que es imprescindible que las personas implicadas acepten voluntariamente la intervención de un mediador. Éste no tiene autoridad para decidir y no actúa de juez entre las dos partes implicadas.

Los objetivos de la mediación son:

- Promover la solución al conflicto.
- Aumentar la capacidad de toma de decisiones de los implicados.
- Contribuir a una mejora en la autoestima y en la responsabilidad ante los conflictos.
- Favorecer la convivencia en el Centro.

C) Aula de Trabajo individualizado.

El Aula de Convivencia es la primera medida resolutoria de conflictos del centro. Pero si la solución en ella no es posible, o si se hace necesaria otro tipo de intervención, es el propio responsable del Aula en ese momento el que tramita el caso a Jefatura de Estudios. Desde allí, tomando como referencia los datos que aporta el Aula sobre el tipo de conflicto, su reiteración y la persona o personas implicadas, puede remitirse el caso al Aula de Trabajo Individual.

Es un espacio físico en el que se atiende al alumnado que, por su conducta disruptiva ha de ser privado de asistencia a determinadas horas de clases. Está atendida por el profesorado del Departamento de Orientación.

Se trata de un espacio de trabajo y reflexión, por lo que requiere un ambiente adecuado. El número de asistentes deber ser limitado, ya que, de lo contrario, se perdería la efectividad de la medida.

Durante el tiempo de permanencia deberán trabajar con los materiales que el profesor implicado le indique al profesor de Guardia con objeto de que no se vea interrumpido su proceso formativo. Al terminar la hora su trabajo y su actitud serán evaluados.

Los objetivos del aula de trabajo individualizado son:

- Atender al alumnado que tras haber pasado varias veces por el Aula de Convivencia necesita salir del aula durante un período de tiempo.
- Establecer medidas sancionadoras intermedias antes de llegar a la expulsión.
- Establecer un tiempo y un lugar donde al alumno/a se le permita alejarse del conflicto, o del origen del mismo, y conseguir así el distanciamiento necesario para poder reflexionar y buscar posibles soluciones.

4. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa -en especial de los alumnos- y de aquélla en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro. (R.R.I. Título V)

4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Las normas de convivencia serán de aplicación a cualquier actividad desarrollada en el recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, servicios educativos complementarios, así como las vinculadas a las entradas y salidas del centro.

2. En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el Equipo Directivo del Centro tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes y/o del Ministerio Fiscal.

4.2. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONADORAS

1. La finalidad de las correcciones aplicadas por el incumplimiento de las normas de convivencia deberá tener carácter educativo, garantizará el respeto de los derechos del resto de los alumnos y procurará la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Las correcciones o medidas sancionadoras que se adopten deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa, de la institución escolar y el respeto a sus instalaciones y a los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.

3. En la corrección de los incumplimientos de las normas de convivencia y en la imposición de sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Ningún alumno puede ser privado de su derecho a la educación.
- b) La escolarización en el mismo centro donde se cometió la infracción se respetará siempre que ello no perjudique los derechos del resto de miembros ni los de las víctimas.
- c) No se considerará como ejercicio del derecho a la educación, a estos efectos el disfrute de servicios complementarios no directamente educativos.
- d) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física ni a la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, la situación y las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran ser relevantes. Estas circunstancias se deberán tener siempre en cuenta en el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- f) Las correcciones serán proporcionales a la naturaleza de los actos y conductas del alumno y deberán contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- g) Deberá establecerse una graduación en las medidas correctoras y sancionadoras en función de la gravedad del incumplimiento, su frecuencia y repercusión, debiendo emplearse siempre que sea posible- medidas correctoras o sancionadoras previas antes de recurrir a otro tipo de medidas.
- h) La reparación de daños y la exigencia de la responsabilidad por los actos cometidos serán principios básicos la imposición de estas medidas.
 - i) Cuando se produzcan conductas que requieran de una intervención inmediata, en función, tanto del carácter educativo de la inmediatez en la medida correctora, como de la necesidad de preservar los derechos del resto del alumnado, se adoptarán actuaciones correctoras de carácter inmediato, que tendrán como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las sanciones previstas en este Decreto.
 - j) Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daño de forma intencionada, o por negligencia a las instalaciones del centro o su material, así como a los bienes de sus compañeros, profesores y personal del centro, quedan obligados, como parte de la sanción, a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes en el centro deberán restituir lo sustraído. Las familias responderán civilmente en los términos previstos en la normativa vigente.
- k) Cuando el incumplimiento de las normas de convivencia conlleve un daño físico o moral para cualquier miembro de la comunidad educativa, éste se deberá reparar mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público bien en privado, según se corresponda con la naturaleza de los hechos, independientemente de la imposición de otro tipo de sanciones o medidas correctoras.

4.3. PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter propio y Proyecto educativo de Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad) acepten esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.

Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, con asistencia del Director, el jefe de estudios, la Comisión de convivencia, el profesor-tutor del alumno, el propio alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad)

En todo caso, si el alumno es menor de edad, el Director, el Jefe de estudios y profesor-tutor le escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno (o sus padres o representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.

4.4. MODELO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**4.4.1 CRITERIOS DE CORRECCIÓN.**

1. En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán los siguientes criterios:

a) La consideración de la corrección como un instrumento esencial para la adquisición de la "competencia social y ciudadana".

b) La edad, situación personal, familiar y social del alumno.

c) La valoración educativa de la alteración.

d) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.

e) La proporcionalidad de la corrección.

f) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro y, dentro del mismo, al contenido del Plan de Convivencia, tratando de utilizar procedimientos que tiendan a la resolución pacífica de los conflictos.

g) La priorización de los procedimientos de conciliación y reparación.

2. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad del alumno.

4.4.2 CALIFICACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Las alteraciones de la convivencia podrán ser:

1. Contrarias a las normas de convivencia.
2. Gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Son conductas **contrarias** a las normas de convivencia en el Centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, están en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario.
- c) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase y del centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros.
- d) Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor, los compañeros y otros miembros de la comunidad educativa.
- e) La utilización de cualquier tipo de elemento o dispositivo que interfiera en la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos o actividades extraescolares.
- f) Causar deterioro o daño intencional en las instalaciones del centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
- h) La negativa a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el Centro.
- i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no merezca la calificación de gravemente perjudicial para la convivencia.

2. Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, las que se encuentran en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra los profesores u otros miembros de la comunidad educativa, así como las vejaciones o humillaciones que por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse.
- b) La reiteración a lo largo de un año de tres o más conductas contrarias a la convivencia en el centro.
- c) El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) La realización de actos o la introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos o a su consumo.
- g) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas.
- h) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia que se determine en el Reglamento

- i) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro si concurren circunstancias especialmente agravantes, como abuso de poder, colectividad, publicidad intencionada.
- j) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

4.4.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES.

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias paliativas:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y/o la presentación de disculpas.
- b) La ausencia de intencionalidad para causar daño o perturbar la normal convivencia en el centro.
- c) La reparación espontánea de los daños materiales o morales producidos.
- d) El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno.
- e) La voluntad de llevar a cabo procedimientos conciliadores en la resolución de conflictos y de dar cumplimiento a los acuerdos que se alcancen.
- f) Cualquier otra circunstancia que a estos efectos se prevea en el Plan de convivencia del centro.

2. Son circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) La intención dolosa y la alevosía.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- d) Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- e) El abuso de poder, de fuerza o de confianza.
- f) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- g) La falta de respeto y consideración al profesorado, al personal no docente y al resto de miembros de la comunidad educativa.
- h) Las manifestaciones, intenciones y conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, situación económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- i) Los actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) Los actos realizados contra quién se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al centro o situación de indefensión.
- k) La publicidad de las infracciones, por cualquier medio o con el carácter de ignominia.
- l) La incitación a cualquier acto contrario a las normas de convivencia.
- m) La no asunción de la responsabilidad en los actos y, especialmente, la imputación de éstos a otras personas.

4.4.4 MEDIDAS DE CORRECCIÓN.

6. Medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a) Amonestación directa del profesor, de forma oral o escrita. (Cualquier profesor del centro debiendo informar al tutor)
- b) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor y /o salida de la clase a un aula de convivencia, biblioteca o aula dirigida. (Cualquier profesor del centro debiendo informar al tutor)
- c) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director. (Cualquier profesor del centro debiendo informar al tutor)
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. (Cualquier profesor del centro debiendo informar al tutor)
- e) Privación del tiempo de recreo por un período máximo de dos semanas, que será sustituido por una actividad alternativa de mejora de la convivencia y/o de la conservación de algún espacio del centro o de reparación de daños. (Cualquier profesor del centro debiendo informar al tutor y éste al Jefe de estudios)
- f) Realización de tareas educadoras para el alumno, en horario no lectivo y/o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un periodo no superior a un mes. (Cualquier profesor del centro debiendo informar al tutor y éste al Jefe de estudios)
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro o a actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el centro, por un período no superior a un mes. (El Jefe de Estudios)
- h) Cambio de grupo o clase del alumno, en todas o algunas materias, por un período máximo de dos semanas. (El Jefe de Estudios)
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a diez días lectivos. Durante el desarrollo de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado que le imparte docencia. (El Director del Centro)
- j) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período no superior a diez días lectivos, debiendo realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para

evitar la interrupción en el proceso formativo. (El Director del centro previo informe de la Comisión de Convivencia))

- k) En estos casos, con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el órgano competente llevará a cabo una o varias de las actuaciones previstas en el apartado anterior, acompañadas, si se considera preciso, de exigencia de petición pública o privada de disculpas. (El Director del Centro previo informe de la Comisión de Convivencia)

2. Medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de alteraciones graves a las normas de convivencia:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro por un periodo máximo de tres meses.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, así como en actividades no directamente educativas, por un periodo entre un mes y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.
- c) Cambio de grupo por un período entre dos semanas y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante estos períodos, el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo. El tutor será el responsable de controlar cada día la realización de los trabajos, una vez finalizada su actividad lectiva. (Expediente sancionador)
- f) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria y hasta el curso en que cumpla los 18 años de edad, previo informe de la Inspección Técnica Educativa. (Expediente sancionador)
- g) Pérdida del derecho a la evaluación continua, en el caso de tener el alumno más de 16 años. El alumno se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto. (Expediente sancionador)

Cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno infractor en el centro suponga menoscabo de los derechos y la dignidad o impliquen humillación o riesgo de aparición de patologías para la víctima o demás miembros de la comunidad educativa, será de aplicación lo dispuesto en las letras e) a h) del apartado uno.

La sanción prevista en la letra f) será aplicada de forma excepcional y siempre de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En este supuesto, la Consejería competente en materia de educación, previo informe específico de la Inspección Técnica Educativa, en el que se propondrá el centro de nueva escolarización, realizará el cambio de centro en el plazo máximo de

5.- RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.

El R.R.I. o R.O.F. establece las diversas responsabilidades de cada uno de los órganos personales o colegiados en relación a la convivencia. Con carácter general, en la convivencia del Centro intervienen:

5.1. PROFESORES (Art. 15 decreto 4/2009)

1. En primera instancia, corresponde a los profesores de cada grupo, la prevención de los conflictos y el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del centro y en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.

2. Todos los profesores tienen el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el centro y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

3. Todos los profesores están obligados a participar en la resolución de conflictos en el ámbito del centro escolar.

4. Todos los profesores serán responsables de incluir en sus programaciones y en su práctica en el aula contenidos y actitudes favorables a la mejora de la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia.

5. En el ejercicio de su actividad docente tanto dentro como fuera del Centro- y a los efectos de lo dispuesto en este Decreto actúan investidos de autoridad pública.

6. Por delegación del Director, podrán imponer medidas educativas de corrección y sanciones inmediatas al alumnado del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, debiendo notificarlo al tutor. Igualmente, deberán informar al tutor de actuaciones positivas merecedoras de distinción.

5.2 CLAUSTRO DE PROFESORES (Art. 12 Decreto 4/2009)

1. Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro que, antes de su aprobación, deberán ser informados por este órgano.

2. En sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

3. Asimismo, velará por que en los diferentes órganos de coordinación didáctica se asuman e integren las propuestas en materia de convivencia escolar señaladas en el Plan de Convivencia.

5.3 TUTORES (Art. 14 Decreto 4/2009)

1. Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial y en la materia objeto de este Decreto, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su

tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias.

2. Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
3. Los tutores trasladarán por escrito al alumnado de su grupo las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el Plan de Convivencia.
4. Los tutores tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.
5. Por delegación del Director, podrán imponer medidas educativas de corrección y sanciones inmediatas al alumnado que tutele, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, debiendo notificarlo al Jefe de Estudios. Asimismo, podrán proponer los reconocimientos y premios previstos.

5.4 JEFE DE ESTUDIOS,... (Art. 13 Decreto 4/2009)

1. Corresponde al Jefe de Estudios coordinar y dirigir las actuaciones de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, relacionadas con la convivencia escolar.
2. También le corresponde imponer y garantizar el cumplimiento, por delegación del Director, de las medidas de corrección y el ejercicio de los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

5.5. DIRECCIÓN (Art. 9 Decreto 4/2009)

1. El/La directora/a del Centro es el representante de la Administración Educativa y, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, favorecerá la convivencia en el Centro, garantizará, en su caso, la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras al alumnado cuando así le corresponda, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la citada Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
2. El/La director/a, tal y como se recoge en este Decreto, podrá delegar en otros órganos y miembros de la comunidad educativa la competencia para la imposición de medidas correctoras o sanciones y, en su caso, de las incentivadoras que procedan.
3. La dirección del Centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de delito o falta perseguible penalmente.

5.6. CONSEJO ESCOLAR (Art. 10 Decreto 4/2009)

1. De conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión de los centros de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Por ello, le corresponde aprobar el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, garantizando la efectiva participación de todos los sectores de la comunidad educativa, incluido en el caso de la

2. A tal fin, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos.
- b) Propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.
- c) Conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- d) Evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del centro, analizará los problemas detectados en su aplicación efectiva y propondrá, en su caso, la adopción de las medidas para su resolución.
- e) Propondrá actuaciones de carácter educativo en relación con la convivencia para todos los sectores de la comunidad escolar.

3. Cuando así lo disponga el Consejo Escolar, y con el fin de agilizar su funcionamiento, las funciones referidas en el punto anterior de este artículo podrán ser asumidas por la Comisión de Convivencia.

6.- COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El Artículo 11 del Decreto 4/2009 recoge la información relacionada con la Comisión de Convivencia

1. La Comisión de Convivencia se constituye en el seno del Consejo Escolar, tiene como finalidad garantizar una correcta aplicación de lo que dispone el Decreto 4/2009, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

2. La Comisión de Convivencia está formada por el Director, que es su presidente, el Jefe de Estudios, un representante del profesorado y otro de las familias. El proceso de elección de los representantes, así como las pautas de actuación, son las establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. En el curso 2015/2016 la composición es la siguiente:

Presidente: Fernando Bella Arenzana. (Director)

Jefe de estudios: Rolando Beaumont.

Representante de los profesores: Dña. Bárbara Molina Fernández, maestra.

Representante de los padres: Dña. Carmen Casado Ullate, madre.

3. Esta Comisión podrá invitar a sus reuniones al orientador del centro, que actuará con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar en sus sesiones la participación de otros miembros de la comunidad educativa, o de profesionales especializados en la atención educativa, que asistirán igualmente con voz pero sin voto.

4. El Director podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.

5. Las funciones de la Comisión de Convivencia son las siguientes:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.

b) Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.

c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- d) Evaluar periódicamente, por delegación del Consejo Escolar, la situación de la convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de sus normas.
- e) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- f) Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia, que se elevará al Consejo Escolar.
- g) Conocer las decisiones tomadas por la Dirección en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del centro.
- h) Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- i) Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia en el centro.

La comisión de convivencia formará parte de la comisión de absentismo escolar.

7.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y PROPUESTAS DE MEJORA.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden 26/2009 de 8 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja (extractado a continuación) corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia escolar y al Director, y demás miembros de la comunidad educativa en los que haya delegado esta competencia, la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro y garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Todos los miembros de la comunidad educativa se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

La Comisión de Convivencia que actuará como observatorio de la convivencia del Centro y elaborará, al menos con carácter cuatrimestral, un informe que recoja las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados obtenidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar y las propuestas para la mejora que considere oportunas y lo elevará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del Centro, a la vista de estos informes, evaluará el Plan y remitirá las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Al finalizar cada curso elaborará un Informe Anual de la Convivencia (memoria) en el que se evaluarán el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el Centro que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso y remitida a la Inspección Técnica Educativa.

A tal fin, la Comisión de convivencia facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia escolar y las normas de convivencia, en los siguientes aspectos:

a) En relación con la aplicación del Plan de Convivencia:

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Necesidades de formación.
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientadores, Equipos, servicios externos, etc.)
- Coordinación del Plan de Convivencia con el resto de documentos organizativos del Centro. El Plan de Convivencia tiene que ser coherente con los restantes documentos de planificación del Centro.

b) En relación con la evaluación del Plan de Convivencia:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- Valoración de resultados, deficiencias detectadas. Propuestas de continuidad y de mejora.

c) En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia:

- Análisis de los problemas detectados:
- Correcciones impuestas relativas a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro
- Tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etc.
- Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.